

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		Documento Controlado
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04		Página 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.	85101601
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	SERVICIOS TECNICOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Ciudad y Fecha del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27-02-2023	
Responsable del Proceso	Subgerencia Administrativa y Financiera	
Dependencia solicitante	Dirección de Coordinación Asistencial	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. EL HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, pues es el elemento humano el engranaje para funcionar como Hospital de primer nivel y cumplir con el servicio de salud. El área asistencial de EL HOSPITAL está compuesta por el área financiera y de servicios médicos, siendo el área de servicios médicos la encargada de resolver y atender las diferentes patologías o malestares de salud que presenten los usuarios, para lo cual, EL HOSPITAL debe contar con personal idóneo de profesión, plenamente capacitado y preparado, con ética y disciplina profesional, para atender a los usuarios. Por lo anterior, EL HOSPITAL requiere de un AUXILIAR DE ENFERMERÍA para que preste sus servicios en las instalaciones de EL HOSPITAL, que cuente con los conocimientos y las destrezas necesarias para proporcionar	

	DEPARTAMENTO DEL META				
	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
	NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04	Página 2 de 8	

atención básica de salud a los pacientes, aplicar cuidados auxiliares de enfermería y primeros auxilios, mantener limpio y ordenado el material sanitario, buenas condiciones higiénico-sanitarias tanto en el paciente como en su entorno, administrar medicamentos por vía oral, rectal y tópica, preparar documentos de citación y registro, humanizar la asistencia sanitaria mediante el acompañamiento y el apoyo psicológico a los enfermos y sus familiares, apoyar en la alimentación de los pacientes, hacer las camas y ordenar ropa hospitalaria, ayudar a los pacientes a vestirse y a ir al baño, trabajando bajo la supervisión de una enfermera, y según los procedimientos médicos establecidos por la ciencia médica.

3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.2.1. Objeto Contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."**

3.2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85101601	Servicios de Enfermería

3.2.3 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual

LA CONTRATISTA será responsable y se obliga a: 1. Asistir a los usuarios en el Área de Asistencia de EL HOSPITAL según las condiciones que presentan los usuarios, y haciendo uso de las buenas prácticas profesionales, los protocolos, las guías y similares, que son adoptados por el sistema de salud en el país, y por EL HOSPITAL. 2. LA CONTRATISTA debe cuidar la salud del usuario en forma personalizada, integral y continúa respetando sus valores, costumbres y creencias. 3. Realizar los procedimientos establecidos para la atención de usuarios. Dichos procedimientos los desarrollará con celeridad, eficiencia y prestando especial atención a la condición que refleja el usuario y las constatadas por el conocimiento profesional. 4. Diligenciar las Notas de enfermería (ingresos, egresos y evolución de pacientes), aplicación y devolución de medicamentos conforme a lo establecido en la herramienta CNT, RIPS de procedimientos (paso y retiro de sondas, curaciones, nebulizaciones), registros especiales (signos vitales, hoja neurológica, control de líquidos), archivo y entrega de citologías, apoyo en el diligenciamiento de fichas técnicas, apoyo en el recetario de medicamentos controlados, entre otros. 5. Administrar medicamentos según directriz médica (consignando lo respectivo en la historia clínica), y de acuerdo con las técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes, y los protocolos, guías, instructivos y/o normas de manejo de Enfermería según el procedimiento a efectuar. 6. Dar traslado al usuario por riesgo de salud, según grado de complejidad y normas vigentes del Nivel 2 de atención de EL HOSPITAL. 7. Informar detalladamente a la enfermera que recibe turno sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. 8. Participar en reuniones, seminarios, capacitaciones o eventos programados por EL HOSPITAL, siendo de obligatoria asistencia. 9. Preparar el material, equipo y elementos a su cargo, así mismo mantener en ORDEN e HIGIENE, y dotados los consultorios de urgencias, el área de procedimientos, preparación de medicamentos, reanimación, procedimientos de planificación familiar, posparto, etc. 10. Diligenciar los registros de entrega y recibo de turno del servicio. 11. Cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos por la ley vigente para el correcto diligenciamiento de historias clínicas RIPS, Notas de Enfermería, aplicación de medicamentos, oxígeno, y soportes requeridos en el software PROSOFT para una adecuada Facturación; en caso de incumplimiento de este numeral, deberá LA CONTRATISTA asumir los costos ocasionados por conceptos de glosas como consecuencia de una mala práctica profesional 12. Aplicar los medicamentos despachados o devolverlos a la farmacia antes de dar de alta al usuario, en caso contrario responderá económicamente por los insumos o medicamentos no aplicados o no devueltos oportunamente 13.

	DEPARTAMENTO DEL META				
	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
	NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04	Página 3 de 8	

Diligenciar integralmente la historia clínica según resolución 1995 de 1999, de los usuarios que ingresan a los diferentes servicios de la institución. 14. Realizar el procedimiento de documentación para el proceso de facturación de los servicios prestados a los usuarios. 15. Realizar curaciones, toma de signos vitales, inyectología, retiro de puntos, entre otras propias de la enfermería, a los usuarios que lo requieren, y deberá contar con autorización médica cuando el procedimiento lo requiera. 16. Tomar electrocardiogramas, monitoreos fetales, y registrar en la historia clínica la hora y fecha de las tomas de las ayudas diagnósticas. 17. Prestar apoyo asistencial en el proceso de referencia y contrareferencia a los usuarios de los servicios que sean remitidos a otras instituciones de salud. 18. Realizar actividades de preparación, empaque y esterilización de material para uso hospitalario. 19. Realizar actividades de lavado y esterilización de instrumental de uso intrahospitalario. 20. Efectuar acciones de educación en lactancia materna exclusiva a la madre en el postparto. 21. Verificar y contar el stock de medicamentos de los diferentes servicios de la institución. 22. Usar adecuadamente los equipos de los diferentes servicios de la institución. 23. Brindar apoyo al personal médico en los diferentes procedimientos intrahospitalarios como: atención de partos, suturas, curaciones, asepsias y antisepsias. Y de forma general, LA CONTRATISTA se ajustará en el área de desempeño a las directrices que impartan los profesionales médicos (Jefe de Enfermería, Médico de Turno, Coordinador Médico, Supervisor del Contrato, y Gerente) para que la prestación del servicio de EL HOSPITAL sea efectivo y articulado. 24. Realizar actividades de desinfección y aseo a las unidades hospitalarias, estación de enfermería, patos, pisingos y bandejas de uso hospitalario. 25. Realizar actividades educativas y recomendaciones a los usuarios al momento de dar de alta, y entregar formulas médicas explicando claramente la dosificación y cuidados, y empleo de los medicamentos de manejo ambulatorio. 26. Apoyar los procesos de facturación de los servicios médicos y medicamentos suministrados a los pacientes que son atendidos en los diferentes servicios de EL HOSPITAL. 27. Priorizar los pacientes que requieran atención, y seguimiento dentro de la comunidad. 28. Diligenciar los diferentes formatos de atención a los usuarios periódicos de EL HOSPITAL. 29. Canalizar y dirigir los usuarios a los diferentes procesos de atención que se prestan de EL HOSPITAL. 30. LA CONTRATISTA presentará informes de las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, realizando dicho informe con detenimiento, consignando información verídica de la ejecución del período contractual a informar. 31. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 32. Dar estricto cumplimiento al sostenimiento de las buenas relaciones interpersonales entre contratistas, entre contratistas y personal de planta, y entre contratistas y usuarios, so pena que las reiteradas faltas (tres) constatadas por El Hospital como consecuencia de una queja verbal o escrita en su contra, facultan a la Entidad para dar por terminado unilateralmente el presente contrato. 33. PORTAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN OCASIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL HOSPITAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 Y SU ENFERMEDAD COVID- 19, COMO VELAR PORQUE LOS COMPAÑEROS TAMBIEN LOS PORTEN. 34. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones Generales del Contratista	1. Afiliarse en salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios 3. Cumplir con el objeto del Contrato de prestación de servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean compartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma 4. Utilizar adecuadamente los utensilios, elementos y herramientas para la labor, que le sean entregadas para el desarrollo de sus actividades, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos 5. Devolver a la
---	--

	DEPARTAMENTO DEL META				
	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
	NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04	Página 4 de 8	

	terminación de la Contrato de prestación de servicios, los implementos referidos en el numeral anterior. 6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. 8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, LA CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. 1. Afiliarse en salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios 3. Cumplir con el objeto del Contrato de prestación de servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean compartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma 4. Utilizar adecuadamente los utensilios, elementos y herramientas para la labor, que le sean entregadas para el desarrollo de sus actividades, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos 5. Devolver a la terminación de la Contrato de prestación de servicios, los implementos referidos en el numeral anterior. 6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. 8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, LA CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias.										
3.3.2. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con LA CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como los utensilios, elementos y herramientas para la labor, que se requiera para tal fin. 3. Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. 4. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 5. Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo.										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto de Contratación Acuerdo 004 del 9 de julio de 2014, en: Su artículo 17, numeral primero, en razón a la cuantía, y su artículo 20, numeral segundo, en relación a la "causal" objeto de la necesidad. Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 7,200,000.00) M/CTE., incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en los antecedentes contractuales de la institución. <table><tr><th>Ítem</th><th>Bien o Servicio</th><th>Descripción del Bien o Servicio</th><th>Fuente de Financiación</th><th>Valor por Rubro</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicio</td><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>Recursos Propios</td><td>\$7,200,000.00</td></tr></table>	Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro	1	Servicio	Auxiliar de Enfermería	Recursos Propios	\$7,200,000.00
Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro							
1	Servicio	Auxiliar de Enfermería	Recursos Propios	\$7,200,000.00							

	DEPARTAMENTO DEL META				
	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
	NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04	Página 5 de 8	

	Total, Fuente y Valor por Rubro		\$7,200,000.00
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:		
	Número:	000222	
	Código CCPET:	CCPET: 2.1.2.02.02.009.01.01.02	
	Cuenta:	Remuneración servicios técnicos	
	Valor:	\$7,200,000.00	
	Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera	
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 004 de 2014, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "Fines del Estado": IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlo como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad. El presupuesto oficial se obtiene del análisis del histórico contractual de la entidad, valores que se tienen en cuenta para concordar entre EL HOPSITAL y el posible CONTRATISTA.		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., cancelará el valor en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1,800,000.00) M/CTE. y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, correspondiente a la plenitud de los turnos según el cronograma elaborado por el Jefe del área para el periodo ejecutado. PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL reconocerá a LA CONTRATISTA el número de horas adicionales al cronograma de turnos ordinarios de cada periodo, por valor de NUEVE MIL PESOS (\$ 9,000.00) M/CTE. por hora, previa autorización del jefe del área, quien certificará las mismas. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATISTA para solicitar el pago, deberá presentar informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento de las actividades suscrita por el SUPERVISOR, certificación del número de horas adicionales al cronograma de turnos ordinarios (si aplica), factura o documento equivalente y acreditar los pagos oportunos de aportes al sistema integral de seguridad social al periodo correspondiente.		
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se enuncian: - Hoja de vida DAFP persona natural o jurídica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona jurídica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).		

	DEPARTAMENTO DEL META			
	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			
	NIT 900.004.059-7			
	ESTUDIO PREVIO			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04	Página 6 de 8

	- Tarjeta profesional / Título profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	DEFINICIÓN DE RIESGO. El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. a. Riesgo de Suspensión del Contrato: Tipificación: Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Asignación: Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		Documento Controlado
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04		Página 7 de 8

3.8 Garantías:	Medidas Cautelares: Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión. b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan: Tipificación: Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista. Asignación: Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello. Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento. c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato: Tipificación: Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Manual Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo. Asignación: Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello. Medidas Cautelares: Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.																																																																																																										
	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Garantía</th> <th style="width: 5%;">S</th> <th style="width: 5%;">N</th> <th style="width: 5%;">S</th> <th style="width: 5%;">N</th> <th style="width: 5%;">S</th> <th style="width: 5%;">N</th> <th style="width: 10%;">APLICA</th> <th style="width: 10%;">Porcentaje (%)</th> <th style="width: 10%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>								Garantía	S	N	S	N	S	N	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento										Buen manejo del anticipo										Devolución del pago anticipado										Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.										Estabilidad y calidad de obras										Calidad del servicio										Provisión de repuestos										Otros										Seguro de responsabilidad civil.								
Garantía	S	N	S	N	S	N	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																																																																																		
Cumplimiento																																																																																																											
Buen manejo del anticipo																																																																																																											
Devolución del pago anticipado																																																																																																											
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.																																																																																																											
Estabilidad y calidad de obras																																																																																																											
Calidad del servicio																																																																																																											
Provisión de repuestos																																																																																																											
Otros																																																																																																											
Seguro de responsabilidad civil.																																																																																																											
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario o Contratista Designado:		LUIS ENRIQUE BARON TELLO																																																																																																								
	No. de Identificación		1.121.827.353																																																																																																								

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		Documento Controlado
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04		Página 8 de 8

	Cargo o Contrato:	Subgerente
	Dependencia:	Subgerencia Administrativa y Financiera
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	CUATRO (4) MESES	
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato NO amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación, solo requiere acta de terminación.	
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	LUIS ENRIQUE BARON TELLO	
CARGO:	Subgerente	
REVISÓ:	CRISTIAN CAMILO TORRES GARCIA	

